

ADM 2134/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

**ACUERDO N° 202.-** En la Provincia de San Luis, a VEINTIOCHO días del mes de ABRIL de DOS MIL DIECISIETE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA y LILIA ANA NOVILLO, y la Sra. Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. BEATRIZ AGUSTINA TARDIEU DE QUIROGA, llamada a integrar el Tribunal por Resolución N° 18-STJSL-SA-2017.-

**DIJERON:** Visto que se encuentra próximo a agotarse el orden de merito para cubrir cargos de personal administrativo para la Segunda Circunscripción Judicial, dispuesto por Acuerdo N° 788/12, se hace necesario llamar a un nuevo concurso a los fines de satisfacer adecuadamente las exigencias de recursos humanos calificados, de tal manera que ello contribuya a dar respuesta a la demanda de justicia de todos los ciudadanos, asegurando un servicio eficiente de los tribunales y demás organismos que integran el Poder Judicial de la Provincia. Por ello,

**ACORDARON:** I) LLAMAR a CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN para cubrir cargos de AUXILIAR DE TERCERA ADMINISTRATIVO, en la SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.-

II) ESTABLECER que los cargos concursados serán asignados de acuerdo a las necesidades de servicio de cada dependencia, conforme la evaluación que, en cada caso, realice el Superior Tribunal de Justicia.-

III) DISPONER que los POSTULANTES CON CAPACIDADES DIFERENTES, con el objeto de cumplir con el cupo previsto en el Art. 11 de la Ley N° I-0011-2004 y conforme a las previsiones de los Arts. 4° y 13° de la misma normativa, deberán dar cumplimiento a los requisitos previstos en el apartado PRIMERO del ANEXO I del presente Acuerdo, acreditándolos con la correspondiente documentación, además de presentar el Certificado de Discapacidad, expedido por el organismo pertinente.

Para estos casos las inscripciones deberán efectuarse personalmente del LUNES 15 AL MIÉRCOLES 24 DE MAYO DE 2017 en el Edificio Ramiro Podetti, sito en Lavalle S/Nº extremo Sur Parque Costanera Río V.

El resto de las instancias serán determinadas en Acuerdos complementarios que serán publicados oportunamente en la página oficial del Poder Judicial.-

IV) DETERMINAR que, sin perjuicio de las disposiciones complementarias que, eventualmente, sean necesarias establecer en el curso de su implementación y conforme así lo aconsejen las circunstancias, el presente llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición se regirá por las instrucciones y lineamientos contenidos en el Anexo I que forma parte del presente Acuerdo.-

V) DISPONER que la Dirección de Recursos Humanos, tramitará y ejercerá la dirección y coordinación general del Concurso.-

VI) DISPONER que la Secretaría de Informática Judicial tendrá a su cargo la preparación del “hardware” y “software” que se utilizará para la realización del Concurso con los parámetros que indique la Dirección de Recursos Humanos, ya sea en su etapa previa de inscripciones, durante el desarrollo del mismo y en el proceso posterior a su finalización; asimismo tendrá a su cargo la preparación y ejecución técnica, de las etapas del Concurso relativas a los exámenes de oposición.-

VII) DETERMINAR que la Dirección de Recursos Humanos resolverá las incidencias que se planteen con motivo de la preparación y realización del Concurso, y que no hagan referencia a cuestiones técnicas o de competencia de Secretaría Informática Judicial.-

VIII) ESTABLECER que, finalizadas todas las etapas se confeccionará por el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA un ORDEN DE MÉRITO, de carácter irrecurrible, que será publicado en la página Web del Poder Judicial. El mismo tendrá vigencia desde su publicación y por un plazo de dos (2) años. La selección final será el resultado de las evaluaciones en su conjunto, y los postulantes deberán someterse al examen médico preocupacional correspondiente, previo a la

designación. Cada una de las instancias de evaluación previstas en el presente Concurso tendrá carácter irrecurrible.-

IX) ORDENAR que el presente llamado a Concurso se publique por un día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, en el diario de mayor circulación de la Provincia, y en la página web del Poder Judicial. Con excepción de la publicación inicial precedente, todas las otras comunicaciones, citaciones, convocatorias y resoluciones referidas a este concurso serán difundidos mediante su publicación en la página web del Poder Judicial, quedando debidamente notificados.

X) DETERMINAR que la inscripción en el Concurso implica la aceptación de todas las condiciones del presente Acuerdo.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

DRH

## ANEXO I

El llamado a Concurso para la cobertura de nuevos cargos administrativos en la Segunda Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, del cual forma parte el presente Anexo, se realizará conforme a los siguientes lineamientos, pautas y directivas:

**PRIMERO: Son requisitos para el ingreso:**

- a. Poseer y acreditar domicilio en el Documento Nacional de Identidad, en la provincia de San Luis, específicamente en algún Departamento perteneciente a la Segunda Circunscripción Judicial.
- b. Poseer buenos antecedentes penales, acreditado con la presentación de Certificado vigente de Antecedentes Penales del Registro Nacional de Reincidencia.
- c. Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo, cumplidos al momento de presentarse a rendir la primera evaluación.
- d. No hallarse incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, acreditado con la presentación de Certificado correspondiente.
- e. Título de enseñanza secundaria o polimodal completa.
- f. Aprobación del concurso exigido, reglamentado por la presente normativa.

**SEGUNDO: Período de inscripción:** Se realizará a partir del **LUNES 15 DE MAYO al MIÉRCOLES 24 DE MAYO DE 2017**. Los aspirantes deberán ingresar a través de la página web institucional del Poder Judicial, [www.justiciasanluis.gov.ar](http://www.justiciasanluis.gov.ar), y seguir las instrucciones que se detallen a tal efecto en el acceso "Concursos para cargos". En dicha página se proveerá del formulario de Solicitud de Inscripción que deberá ser completado y remitido vía internet. Finalizado el período de inscripción en el sitio web, la Dirección de Recursos Humanos, con la asistencia técnica de la Secretaría de Informática, confeccionará el listado provisorio de los aspirantes que se han inscripto, sobre la base de los formularios recibidos por Internet. Dicho listado será publicado durante 5 (cinco) días corridos, en la página web para que los postulantes puedan constatar su inscripción. De no estar inscriptos, deberán presentar nota rectificatoria ante la Dirección de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia que resolverá lo pertinente.

**TERCERO: Lugar y fechas de los exámenes:** En la página web oficial del Poder Judicial ([www.justiciasanluis.gov.ar](http://www.justiciasanluis.gov.ar)), la Dirección de Recursos Humanos, informará oportunamente a los aspirantes inscriptos, sobre las fechas, lugares, horarios y demás modalidades de cada una de las evaluaciones y demás diligencias que deberán cumplimentar los concursantes. La página web del

Poder Judicial de San Luis ([www.justiciasanluis.gov.ar](http://www.justiciasanluis.gov.ar)), será el único medio válido a los fines de la notificación respectiva.

**CUARTO: Etapas del Concurso:** El concurso comprenderá las siguientes etapas:

**A) PRUEBA DE VELOCIDAD DE ESCRITURA:** (PUNTAJE MAX. 30 PUNTOS)

I) La Dirección de Recursos Humanos publicará en el sitio web oficial el listado de aspirantes que integrarán cada grupo, indicando día, hora y lugar en que serán evaluados.

II) Sin perjuicio de las instrucciones que, a tal fin, sean dispuestas por el organismo encargado de la tramitación, dirección y coordinación de la realización del Concurso, la prueba será realizada siguiendo el procedimiento que a continuación se especifica, a saber:

a) Una vez ubicados todos los integrantes del grupo presentes en las computadoras, se habilitarán éstas para una práctica previa de dos minutos utilizando el texto ya sorteado.

b) Finalizada la práctica se dispondrá el comienzo de la evaluación propiamente dicha, que se extenderá por un lapso de cuatro (4) minutos, controlados por el sistema informático que bloqueará los teclados al cumplirse dicho plazo.

c) En esta prueba, el postulante que no alcanzare a escribir ochenta (80) palabras consideradas por el sistema, quedará eliminado del concurso. Los que superen este número, serán evaluados de la siguiente manera:

a) de 80 a 95 palabras consideradas, CINCO PUNTOS (5)

b) de 96 a 100 palabras consideradas, DIEZ PUNTOS (10),

c) de 101 a 115 palabras consideradas, QUINCE PUNTOS (15)

d) de 116 palabras consideradas en adelante TREINTA PUNTOS (30).

No se computarán las palabras con errores mecanográficos u ortográficos, las palabras duplicadas y las que no estén en el texto original. Se computarán como media falta los errores de acentuación, las palabras cortadas o unidas indebidamente y los errores de mayúscula o minúscula.-

**B) EXAMEN DE ORTOGRAFÍA:** (PUNTAJE MÁX. 10 PUNTOS)

I) Una vez finalizada la etapa anterior, aquellos que la hayan aprobado pasarán al examen de ortografía. Se sorteará el texto para la evaluación mediante la elección de un sobre cerrado por parte de alguno de los integrantes. El texto que resulte seleccionado se visualizará en las computadoras al momento de loguearse satisfactoriamente mediante el ingreso de su número de documento.

II) El examen de ortografía consistirá en la corrección de errores contenidos en el texto jurídico que aparecerá en la pantalla, en un lapso de diez minutos. Por esta etapa se computará un máximo de diez (10) puntos.

- a) Descuento por error de ortografía; 0,5 punto.
- b) Descuento por palabra con error de acentuación 0,5 punto.
- c) Descuento por palabra con otros errores 0,5 punto.
- d) Descuento por error de palabras mal unidas o separadas; 0,5 punto.
- e) Descuento por palabra faltante; 0,5 punto

En esta etapa quienes no alcanzaren un mínimo de seis (6) puntos, quedaran eliminados del concurso.

**C) EXAMEN DE CONOCIMIENTO: (PUNTAJE MAX. 60 PUNTOS)**

a) Previo loguearse con su número de documento los postulantes quedan habilitados para realizar la evaluación de conocimientos jurídicos e informáticos, que consistirá en un cuestionario de múltiple opción, de veinte (20) preguntas, con tres opciones de respuesta cada una, y solo una de ellas válida.

El programa de estudio será publicado oportunamente.

b) Cada respuesta correcta tendrá un valor de tres (3) puntos. Las respuestas erróneas descontarán tres (3) puntos en el resultado final de esta evaluación, que durará cuarenta y cinco (45) minutos. Los que no superaren los 39 puntos en esta etapa, quedarán eliminados del concurso.-

c) Una vez finalizados los pasos anteriores el programa informático procederá a la corrección del examen y su impresión con el resultado obtenido.

d) Cada aspirante controlará la hoja con el resultado de su evaluación que deberá ser firmada y aclarada la firma, quedando en poder de los evaluadores para la confección del correspondiente Orden de Mérito.

e) Finalizada esta etapa de evaluación, en el sitio web [www.justiciasanluis.gov.ar](http://www.justiciasanluis.gov.ar), la Dirección de Recursos Humanos confeccionará y publicará el listado de aprobados.

**D) EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES** sobre constancias adjuntadas en los “curriculum vitae”:

I) Los postulantes que hayan aprobado satisfactoriamente las instancias previas de evaluación, deberán presentar, la siguiente documentación en la Delegación Contable y de Personal de la Segunda Circunscripción Judicial, ubicado en el Edificio “José Ramiro Podetti” – Lavalle S/Nº

extremo Sur Parque Costanera Río V, hasta la fecha y horario que se indique en la publicación del listado de aprobados, a saber:

- a) Copia certificada por autoridad competente del Certificado Analítico del Secundario o Polimodal.
- b) Copia certificada del Documento Nacional de Identidad, donde conste el domicilio en algún Departamento perteneciente a la Segunda Circunscripción Judicial.
- c) Ficha de datos personales y antecedentes (de acuerdo al formato completado al momento de la inscripción y que podrán imprimir desde la página web).
- d) Certificado vigente de Antecedentes Penales del Registro Nacional de Reincidencia. Puede presentar la constancia de trámite, en cuyo caso deberá entregar el respectivo certificado en el plazo de cinco días de finalizado el período de inscripción.
- e) Certificación de no hallarse incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

II) Toda la documentación debe ser presentada siguiendo los siguientes lineamientos:

- Tamaño A4
- En carpeta blanda de tapa transparente (tamaño A4)
- En sobre Manila cerrado (tamaño A4)

III) Se evaluarán las constancias documentadas en los “curriculum vitae” que demuestren capacitación adicional en áreas de conocimiento tales como ciencias jurídicas, ciencias auxiliares del derecho, contabilidad, administración, informática, recursos humanos, docencia universitaria desempeñada efectivamente, etc.

IV) Dichos antecedentes serán evaluados por la Dirección de Recursos Humanos de acuerdo a la siguiente escala:

- \_ Título Universitario de Grado: 20 pts.
- \_ Pasantías en el Poder Judicial de la Provincia de San Luis: 10 pts.
- \_ Desempeño como empleado en algún Poder Judicial Provincial o Nacional: 10 pts.
- \_ Título Terciario (afín al quehacer judicial): 5 pts.
- \_ Capacitaciones (afines al quehacer judicial): Con carga horaria menor a 10 (diez) hs: hasta 1 pts  
Con carga horaria mayor a 10 (diez) hs: hasta 2 pts
- \_ Capacitación Superior (afín al quehacer judicial): 30 pts (cursos de postgrado, carreras de especialización, maestría, doctorado).-

**E) EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA:** Los candidatos que hayan superado las instancias anteriores, se someterán a una evaluación psicodiagnóstica que determinará el perfil laboral y su aptitud para desempeñarse en la institución.

Finalizadas todas las etapas previstas, se conformará por el **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA** un ORDEN DE MÉRITO final, tal como indica el Pto. VIII) del Acuerdo que reglamenta el presente llamado a concurso.

**QUINTO: Disposiciones generales:** Para la realización de todas las pruebas previstas en el Concurso, se observarán las siguientes disposiciones:

- a) A la hora indicada para el comienzo de la evaluación, se tomará asistencia a los integrantes del grupo correspondiente, los que ingresarán al aula previa acreditación de su identidad con el DNI (excluyente). Los inscriptos que no estén presentes al momento de ser nombrados quedarán automáticamente eliminados del Concurso.
- b) Al cerrarse el control de los presentes se dará inicio al examen tal como indiquen los organizadores.
- c) No se justificarán las inasistencias al turno que corresponda a cada aspirante, ni se modificará el listado de los grupos por ningún motivo. Quienes no se presenten el día y a la hora indicada en el listado que se publique en Internet quedarán automáticamente eliminados del Concurso.
- d) La Dirección de Recursos Humanos arbitrará las medidas para que, como mínimo, las pruebas que se realicen en el marco del Concurso, cuenten con la presencia de un supervisor durante todo el tiempo que duren las mismas.
- e) La Secretaría de Informática asegurará la presencia de personal técnico de su dependencia para el contralor y asistencia del normal y correcto funcionamiento del soporte informático que se emplee para la ejecución de las distintas pruebas.
- f) Queda terminantemente prohibido fumar y también el ingreso de celulares y cualquier otro dispositivo electrónico al aula de examen, siendo causal de eliminación la violación de esta norma.
- g) Una vez entregadas las evaluaciones firmadas, los aspirantes no podrán permanecer en el recinto donde se realizó la prueba. Los supervisores tendrán facultades para mantener el orden antes, durante y después del desarrollo de la prueba.
- h) Eventualmente, y si así correspondiere, la titular de la Dirección de Recursos Humanos podrá disponer la eliminación automática del concursante que, de algún modo, altere o pretenda alterar las reglas y procedimientos fijados para la realización del Concurso.